

SANTIAGO, 30 ABR. 2020

RESOLUCION N° 0567

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; la Resolución Exenta N°36 de 2018; la Resolución Exenta N°0484 de 20 de marzo de 2020; la comunicación electrónica de fecha 16 de marzo de 2020 que expone el Plan de Contingencia de la Vicerrectoría Académica ante expansión del COVID-19; la Disponibilidad Presupuestaria N°62 emitida por el Jefe de la Unidad de Control Presupuestario; y lo solicitado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento, mediante comunicaciones electrónicas de fecha 28 y 29 de abril de 2020;

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 9 del Reglamento de la Ley 19.886 establece como regla general la contratación a través del proceso de licitación pública cuando no proceda hacerlo mediante Convenio Marco. Asimismo, prescribe que en casos fundados, las entidades podrán realizar sus procesos a través de licitación privada o contratación directa en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y el Artículo 10 del Reglamento

2.- Que el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece las circunstancias, mediante las cuales procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa. En particular, artículo 10, numeral 7° letra G dispone, como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa, el hecho de que se requiera reponer o complementar equipamiento o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura adquirida previamente.

3.-. Que mediante Resolución Exenta N°0484 de fecha 20 de marzo de 2020 se aprobó el Protocolo de Gestión y Continuidad de Servicio ante la Contingencia Sanitaria COVID-19 para la regular el funcionamiento de la Institución durante el periodo de emergencia sanitaria que atraviesa el país. En dicho contexto, en lo que respecta a las actividades académicas, se comunicó mediante correos electrónicos institucionales el Plan de Contingencia de la Vicerrectoría Académica ante la Expansión del COVID-19. En dicho instrumento se dispuso el desarrollo excepcional de las actividades académicas mediante acceso remoto a través de plataformas digitales estableciendo la manera en que las asignaturas se desarrollarán en tanto se mantenga el estado de excepción.

4.- Que así las cosas, a fin de asegurar un acceso universal de los alumnos y académicos a las plataformas dispuestas para el desarrollo de las actividades académicas, por medio de la Resolución Exenta N°512 de fecha 09 de abril de 2020, se aprobaron los términos de referencia del servicio de bolsas de navegación de 80 gb para alumnos y académicos de la institución, autorizándose la contratación directa con el proveedor VTR COMUNICACIONES SpA. Entre las razones que se consideraron para dicha contratación, se enfatizó la compatibilidad que debía tener el servicio requerido con aquellas compañías ya instaladas en los dispositivos de los alumnos y académicos a fin de permitir una entrega remota del mismo y a la vez una efectiva conexión para el normal desarrollo de las actividades académicas que le son propias a la Institución.

5.- Que no obstante la contratación anterior, la determinación del universo definitivo de alumnos y académicos que requieren del servicio es esencialmente dinámico pues responde a necesidades y contextos particulares que cambian constantemente debido a la situación excepcional que vive el país.



Por consiguiente, se hace necesario incorporar un grupo relevante de alumnos y académicos que en el transcurso del año académico que se desarrolla a través de las plataformas dispuestas, han manifestado la necesidad de contar con el servicio a fin de poder recibir e impartir las actividades académicas dispuestas.

6.- Que habiendo verificado que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, según lo expresa el Jefe del mediante comunicaciones electrónicas de fecha 28 y 29 de abril de 2020, y la contratación anterior dispuesta por Resolución Exenta N°512 de fecha 09 de abril de 2020 además de los antecedentes aportados, se elaboraron términos de referencia en virtud de la Resolución Exenta N°36 de 2018 para la contratación del servicio requerido.

7.- Que en ese contexto se determinó que el proveedor que ofreció la mejor combinación para satisfacer la necesidad requerida por la Institución y que complementa adecuadamente un servicio contratado previamente por la Institución, fue "VTR COMUNICACIONES SpA" por un monto de \$9.000.000.- iva incluido.

8.- Que en consideración a lo anterior, se cumple con lo señalado en el artículo 10, numeral 7°, letra G, toda vez que el bien requerido busca complementar un servicio ya contratado con anterioridad por nuestra institución, procediendo su contratación directa; por tanto

RESUELVO:

- 
- I. **Apruébense** los términos de referencia del servicio de bolsas de navegación de 80 gb para alumnos y académicos de la institución, los que signados como anexo 1 forman parte integrante de la presente resolución.
 - II. **Autorícese** la contratación directa del servicio de servicio de bolsas de navegación de 80 gb, tal como consta en los antecedentes acompañados, con el proveedor "**VTR COMUNICACIONES SpA**", RUT 76.114143-0, por un monto de **\$9.000.000.-** (nueve millones de pesos) IVA incluido, con cargo al centro de costo Plan de Mejora VRAC - 2020.

Las comunicaciones individualizadas, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentra la cotización presentada por el adjudicatario, la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 62, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese



DISTRIBUCION:

RECTORÍA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis

PROGRAMA DE COMUNICACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)

DIRECCIÓN DE FINANZAS

- UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA GENERAL

CONTRALORÍA INTERNA

- Departamento de Control de Legalidad

PCT/NDS

